



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 020/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO,

15 ENE 2024

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **MARIA PAZ ULLOA SILVA** RUT ~~XXXXXXXXXX~~ de fecha 02 enero del 2024 para actividad particular 10 de febrero 2024 autorizada por administración municipal con fecha 04 de enero del 2024;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MARIA PAZ ULLOA SILVA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **MARIA PAZ ULLOA SILVA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 10 DE FEBRERO DEL 2024** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/ach

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Recinto Los Boldos (1), O. de Transparencia (1)



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante: **MARIA PAZ ULLOA SILVA**
(Responsable)

Cargo: ---

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: [REDACTED]

Número de contacto: [REDACTED]

Correo Electrónico:

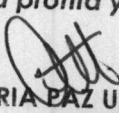
(Opcional)

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO			
Folio	554	Línea	10
Entrada	02	01	24
Trámite		Adm.	
Salida	02	01	24

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el 10 FEBRERO DEL 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta


MARIA PAZ ULLOA SILVA

NOTA:

1. La persona antes mencionada será responsable de todos los incidentes de seguridad que debeta suceder en dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier tipo.

2. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del uso con posterioridad al evento.

3. Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídico Vigente.

OBSERVACIONES





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 02 ENE 2024,

entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **MARIA PAZ ULLOA SILVA**, cédula nacional de identidad N° ██████████ con domicilio en ██████████ de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

MARIA PAZ ULLOA SILVA

██████████
██████████